

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 074-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

El INFORME N° 066-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 10 de marzo de 2025 remitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 052-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 05 de marzo de 2025 remitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad a la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 074-2025-UNDC/CO-VPA

Que, según Reglamento Académico de la UNDC aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su artículo 68 precisa “*El estudiante que solicite su reincorporación a la UNDC deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...)*”

Estudiantes con Abandono de Estudios

- *Solicitud dirigida al responsable de la Escuela Profesional.*
- *Que el retiro no supere los 05 años académicos.*
- *Pago por derecho de reincorporación equivalente al 30% de la matrícula regular, por cada año que dejó de estudiar, para los que no hicieron reserva de matrícula.”*

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 052-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 05 de marzo de 2025, la Vicepresidencia Académica APRUEBA la reincorporación al semestre académico 2025-I, del estudiante de la Escuela Profesional de Administración CACERES CHAVEZ ANDRESIO con cod. universitario 2101010054;

Que, mediante INFORME N° 066-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 10 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración solicita a la Vicepresidencia Académica la modificación de la RESOLUCIÓN N°052-2025-UNDC/CO-VPA, aprobada recientemente de la reincorporación al semestre académico 2025 - I del estudiante CACERES CHAVEZ ANDRESIO, indicando que, tras la revisión correspondiente, se solicita la modificación y actualización del nombre del estudiante siendo el nombre correcto CACERES CHAVEZ ANDRES.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el caso, que la reincorporación para el semestre académico 2025-I del estudiante CACERES CHAVEZ ANDRESIO, con código universitario N° 2101010054 se encuentra conforme según Reglamento Académico de la UNDC y considerando que la Escuela Profesional de Administración lo encuentra conforme, se determina aprobar lo solicitado;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 052-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 05 de marzo de 2025, quedando redactado en los siguientes términos:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 074-2025-UNDC/CO-VPA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación al semestre académico 2025-I, del siguiente estudiante de la Escuela Profesional de Administración:

Nombres y Apellidos	Cod. universitario
CACERES CHAVEZ ANDRESIO	2101010054

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación al semestre académico 2025-I, del siguiente estudiante de la Escuela Profesional de Administración:

Nombres y Apellidos	Cod. universitario
CACERES CHAVEZ ANDRES	2101010054

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ

Vicepresidenta Académica
Universidad Nacional de Cañete

Distribución: Estudiante, Coordinador de Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Dirección de Gestión Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinadora General de Tutoría, Oficina de Comunicaciones, Archivo.